



El Gobierno del Estado de Guerrero, con la finalidad de fomentar que las y los estudiantes accedan a recibir apoyos para continuar y concluir oportunamente sus estudios en el nivel superior, evitando así la deserción escolar, a través de la Dirección General de Becas de la Secretaría de Desarrollo Social:

CONVOCA

A los alumnos que actualmente cursen nivel Licenciatura y que hayan gozado del beneficio durante el Ejercicio Fiscal 2019 en la Entidad, a participar en la **RENOVACIÓN** para el **Programa de "Becas"**, correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2020**, bajo las siguientes:

BASES GENERALES

1. Estar inscritos en el nivel de **Licenciatura** en un plantel de **Educación Pública dentro del Estado de Guerrero**.
2. Acreditar un **promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero)** en el ciclo escolar inmediato anterior (**2018-2019**).
3. **No ser beneficiario de otro programa de becas o percibir algún otro apoyo a la educación con recursos de origen federal, estatal o municipal.**
4. **Solo se aceptará a un becario por familia.**
5. **Los alumnos y alumnas que pertenezcan a escuelas particulares del Estado de Guerrero, se encuentren fuera del Estado, o estudien en el Extranjero, no podrán participar en la presente convocatoria.**
6. Se aceptarán con promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero), a los alumnos en situación de vulnerabilidad, es decir: aquellos estudiantes que sean originarios o pertenezcan a uno de los 36 Municipios con Mayor Porcentaje de Población considerada Indígena y municipios que se encuentren dentro de los polígonos de inseguridad desplazados por la violencia.

REQUISITOS PARA LOS ALUMNOS RENOVANTES:

1. Ser beneficiario del Programa de Becas "Sociales".
2. Llenar la **Ficha de renovación**, la cual podrá ser descargada de la página oficial de la SEDESOL.
3. Comprobante de reinscripción al nuevo ciclo escolar o constancia de estudios del Ciclo Escolar **2020-2021**, expedida por la Dirección del plantel, esta puede ser entregada cuando se oficialice la entrada a clases, o si concluyen estudios y cuentan con una constancia anterior que especifique que está inscrito en el ciclo escolar pasado también será válida.
4. Boleta o kardex general de calificaciones que acredita los semestres cursados en el ciclo escolar **2018-2019**. Debe marcar en su kardex las materias cursadas en este ciclo escolar que se solicita.
5. Anexar copia de la credencial del INE (*Instituto Nacional Electoral*) por ambos lados.
6. A los alumnos que sean originarios o radiquen en uno de los 36 Municipios con Mayor Porcentaje de Población considerada Indígena, deberán anexar Constancia de Radicación o copia del Acta de Nacimiento para corroborar su lugar de nacimiento (ver anexo al final de la convocatoria las zonas de atención prioritarias rurales).
7. Copia de la tarjeta bancaria activa en la cual recibe su apoyo, solo por la parte de enfrente donde viene la numeración de la tarjeta, en caso de extravió enviar solicitud por escrito al titular de la SEDESOL, para poder solicitar sus datos y/o tramitar la nueva tarjeta.

NOTA: toda la documentación antes mencionada deberá escanearse (jpg, pdf) y enviarla a los siguientes correos electrónicos habilitados para recepcionar la información de acuerdo al lugar donde realizan sus estudios.

REGION TIERRA CALIENTE: sedesolbecastcaliente@gmail.com	REGION NORTE: sedesolbecasnorte@gmail.com
REGION CENTRO: sedesolbecascentro@gmail.com	REGION COSTA CHICA: sedesolbecascostachica@gmail.com
REGION COSTA GRANDE: sedesolbecascostagrande@gmail.com	REGION ACAPULCO: sedesolbecasacapulco@gmail.com

NOTA IMPORTANTE: El programa de Becas se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad financiera conforme a lo dispuesto en el Decreto del Presupuesto de Egresos número 447 para el ejercicio fiscal 2020.

A LOS BENEFICIARIOS QUE EGRESARON EN EL CICLO ESCOLAR 2019-2020, EL APOYO SÓLO COMPRENDERÁ LO CORRESPONDIENTE A 6 MESES, ENERO-JUNIO 2020.

A LOS ESTUDIANTES DEL ÁREA DE LA SALUD Y MEDICINA, LA BECA SOLO CONTEMPLA LOS AÑOS DE ESTUDIOS DEL PLAN VIGENTE, SIN TOMAR EN CUENTA EL ÚLTIMO AÑO EN EL QUE SÓLO PRESTAN SERVICIO SOCIAL, SEMINARIOS DE TITULACIÓN, RESIDENCIAS E INTERNADOS. EL MISMO CRITERIO SE APLICARÁ CON LAS DEMÁS CARRERAS QUE ASÍ LO APLIQUEN.

La recepción de documentos vía correo electrónico, se efectuará **del 03 al 31 de Agosto del 2020, no habrá prórroga, por lo que es fundamental que realicen su trámite en tiempo y forma.**

Los criterios para la selección de renovantes se realizará de conformidad con el **Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas para el Ejercicio Fiscal 2020 (en lo aplicable), el Acuerdo por el que se autoriza el otorgamiento de Becas a Alumnos que actualmente cursen nivel Licenciatura y que hayan gozado de dicho beneficio durante el grado anterior en el mismo nivel (Licenciatura) y la presente Convocatoria.**

Los resultados se darán a conocer, gradualmente por Región, en el Portal Oficial: www.sedesol.guerrero.gob.mx y en las redes sociales de la Secretaría de Desarrollo Social, **a partir del día 07 del mes de Septiembre de 2020** o podrán acudir a las oficinas de la Dirección General de Becas de la Secretaría de Desarrollo Social ubicadas en el Palacio de Gobierno, Edificio Tierra Caliente, Planta Baja, o enviar un Correo electrónico a: direccion.becas@guerrero.gob.mx y becas@guerrero.gob.mx.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité Técnico de Validación del Programa de Becas, para el Ejercicio Fiscal 2020, de conformidad con la normativa aplicable. Las decisiones serán definitivas e inapelables.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: Becaria/o y SEDESOL, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

Los datos personales proporcionados por las/os becarias/os, se encuentran protegidos y resguardados en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y demás normatividad aplicable a la materia y serán utilizados exclusivamente para las finalidades para los que se hayan proporcionado, por lo que el mal uso que se les dé, será causa para iniciar los procedimientos legales y determinar las responsabilidades y sanciones a que haya lugar, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 191 y 197 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 61, 63, incisos A), fracciones I, II, V, XIV, XXXI, B), fracciones I, XVII y la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
LISTADO DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA RURALES 2020**

Zonas de Atención Prioritaria Rurales : 1,480 municipios que se encuentran en 31 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de Muy Alta o Alta Marginación o municipios indígenas o de Alto nivel delictivo.

N°	CLAVE DE ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE DE MUNICIPIO O ALCALDIA	MUNICIPIO O ALCALDIA	GRADO DE MARGINACION 2015
1	12	GUERRERO	12002	AHUACUOTZINGO	MUY ALTO
2	12	GUERRERO	12028	CHILAPA DE ÁLVAREZ	MUY ALTO
3	12	GUERRERO	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO	MUY ALTO
4	12	GUERRERO	12042	MÁRTIR DE CUILAPAN	MUY ALTO
5	12	GUERRERO	12051	QUECHULTENANGO	MUY ALTO
6	12	GUERRERO	12074	ZITLALA	MUY ALTO
7	12	GUERRERO	12079	JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	MUY ALTO
8	12	GUERRERO	12012	AYUTLA DE LOS LIBRES	MUY ALTO
9	12	GUERRERO	12025	CUAUTEPEC	MUY ALTO
10	12	GUERRERO	12052	SAN LUIS ACATLÁN	MUY ALTO
11	12	GUERRERO	12036	IGUALAPA	MUY ALTO
12	12	GUERRERO	12062	TLACOACHISTLAHUACA	MUY ALTO
13	12	GUERRERO	12071	XOCHISTLAHUACA	MUY ALTO
14	12	GUERRERO	12016	COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA	MUY ALTO
15	12	GUERRERO	12045	OLINALÁ	MUY ALTO
16	12	GUERRERO	12010	ATLIXTAC	MUY ALTO
17	12	GUERRERO	12004	ALCOZAUCA DE GUERRERO	MUY ALTO
18	12	GUERRERO	12020	COPANATOYAC	MUY ALTO
19	12	GUERRERO	12081	ILIATENCO	MUY ALTO
20	12	GUERRERO	12076	ACATEPEC	MUY ALTO
21	12	GUERRERO	12072	ZAPOTILÁN TABLAS	MUY ALTO
22	12	GUERRERO	12063	TLACOAPA	MUY ALTO
23	12	GUERRERO	12041	MALINALTEPEC	MUY ALTO
24	12	GUERRERO	12043	METLATONOC	MUY ALTO
25	12	GUERRERO	12078	COCHOAPA EL GRANDE	MUY ALTO
26	12	GUERRERO	12069	KALPATLÁHUAC	MUY ALTO
27	12	GUERRERO	12009	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	MUY ALTO
28	12	GUERRERO	12065	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	MUY ALTO
29	12	GUERRERO	12003	AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	MUY ALTO
30	12	GUERRERO	12022	COYUCA DE CATALÁN	MUY ALTO
31	12	GUERRERO	12054	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	MUY ALTO
32	12	GUERRERO	12073	ZIRÁNDARO	MUY ALTO
33	12	GUERRERO	12047	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	MUY ALTO
34	12	GUERRERO	12026	CUETZALA DEL PROGRESO	MUY ALTO
35	12	GUERRERO	12008	ATENANGO DEL RÍO	MUY ALTO
36	12	GUERRERO	12019	COPALILLO	MUY ALTO

TOTAL =36 municipios

COMITÉ TÉCNICO DE VALIDACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Agosto de 2020.

NOTA IMPORTANTE: Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.

Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

